



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR

1. Que el día 24 de septiembre de 2023 se llevó a cabo el ejercicio de la fase de oposición correspondiente al concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de FEA de medicina interna de pendientes del Servicio de Salud de las Illes Balears convocado a través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 12 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre).
2. Que, el día 27 de septiembre de 2023 el Tribunal publicó la lista de calificaciones provisionales y los aspirantes dispusieron de un plazo de 5 días hábiles para plantear impugnaciones y alegaciones contra las preguntas formuladas o respuestas publicadas.
3. Que el día 25 de octubre, el Tribunal se reunió para dar respuesta a las alegaciones de las personas candidatas que habían solicitado la revisión de la prueba y habían accedido a la plantilla de las respuestas del examen realizado.
4. En este sentido, el Tribunal acordó:

SUPUESTO 1

Pregunta 1

Se considera que debe anularse esta pregunta y utilizarse la primera pregunta en reserva, número 21.

Pregunta 13

No se considera oportuna la alegación

SUPUESTO 2

Pregunta 19

No se considera oportuna la alegación.

SUPUESTO 3

Pregunta 14

No se considera oportuna la alegación.



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Preguntas 20-24:
Se acepta la alegación.

Pregunta 19.
El Tribunal, de oficio ha detectado, y decidido corregir, una errata en la plantilla de corrección del supuesto, cuestión no alegada por ninguno de los opositores (la respuesta correcta de la pregunta 19 es la A y no la C).

SUPUESTO 4

Pregunta 14

Se considera correcta la alegación, debe anularse esta pregunta y utilizarse la primera pregunta de reserva, número 21.

Preguntas 1 y 7

No se aporta justificación ni descripción de lo que se pretende alegar y no se aceptan.

SUPUESTO 5

Pregunta 9

Se considera que debe aceptarse la impugnación, anular la pregunta y utilizar la primera pregunta de reserva, número 21

Pregunta 17

No se acepta la alegación.

SUPUESTO 6

Se aporta bibliografía que hace referencia al caso 6, aunque dado que no se han detallado alegaciones referentes a este caso, no procede cambio alguno.

SUPUESTO 7

Pregunta 3

Se debe aceptar la alegación, anularse esta pregunta y utilizarse la primera pregunta de reserva, número 21.

Pregunta 7

No se acepta la alegación.

En cuanto a la alegación de uno de los opositores de error material en la hoja de lectura óptica, se acepta como tal y se corrige el supuesto con la plantilla adecuada, la nº 5.

5. Además de lo indicado, el Tribunal, de oficio ha detectado, y decidido corregir, una errata en la plantilla de corrección del supuesto 3 en la pregunta nº19 , cuestión no alegada por ninguno de los opositores, y por tanto corregir este



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

supuesto de acuerdo con las alegaciones aceptadas y la corrección de oficio indicada (la respuesta correcta de la pregunta 19 es la A) .

6. Atendiendo a las alegaciones aceptadas, la corrección de oficio efectuada y una vez realizada la corrección mecánica de la prueba, el Tribunal publica la lista de calificaciones provisionales corregida de los aspirantes que hayan realizado la prueba selectiva y la plantilla corregida del supuesto 3 en el portal web www.ibsalut.es y en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares
7. Dada la corrección de oficio efectuada, las personas aspirantes disponen de un plazo de cinco días hábiles para plantear impugnaciones y alegaciones fundamentadas únicamente a la pregunta 19 del supuesto 3. Una vez revisadas las impugnaciones a esta pregunta, o si no las hay, se publicarán las listas de calificaciones definitivas

Palma,

El secretario del tribunal